

Río Gallegos, 24 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.342/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización de Gastos Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de Octubre de 2018, de esta Unidad Académica;

QUE por Disposición N° 655/18, de fecha 09 de octubre de 2018, se autorizó a la Secretaría de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de Octubre de 2018, a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaría;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 2189/18, en un total de 17 fojas, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de mano de obra por la colocación de dos equipos de calefacción en las futuras oficinas del primer piso para la nueva sede de Administración en el Campus Universitario, lo que incluye fabricación y colocación de conductos, colocación de rejillas difusoras de aire y retorno, termostatos de ventilación y todo lo necesario para la puesta en marcha de los equipos;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales ELECTROMECAÁNICA OMAR AGUIAR (CUIT N° 20-10789470-6), VARELA EDGARDO GABRIEL (CUIT N° 20-22236708-6) y LUNA ALCIDES SANTOS (CUIT N° 23-25147293-9), y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Informe Técnico elaborado por el Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora, mediante el cual se solicita se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma ELECTROMECAÁNICA OMAR AGUIAR (CUIT N° 20-10789470-6) por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00);

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa hasta la suma equivalente a MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 "Procedencia contratación Directa" y "Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto", sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la contratación de mano de obra por la colocación de dos equipos de calefacción en las futuras oficinas del primer piso para la nueva sede de Administración de dos equipos de calefacción en las futuras oficinas del primer piso para la nueva sede de Administración en el Campus Universitario, lo que incluye fabricación y colocación de conductos, colocación de rejillas difusoras de aire y retorno, termostatos de ventilación y todo lo

DISPOSICIÓN

N° 697/18



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1112.-

necesario para la puesta en marcha de los equipos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma ELECTROMECÁNICA OMAR AGUIAR (CUIT N° 20-10789470-6) por un importe de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00), por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.-Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 4.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 74.342/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA - UARG